

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta de abril de dos mil veinticuatro

Rad. Sucesión PEDRO LONDOÑO LONDOÑO

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial del señor PEDRO LONDOÑO ECHEVERRI, al abogado GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA en los términos del poder conferido.

De la revisión detenida de las piezas documentales allegadas, consistente en copia de algunos oficios del expediente protocolizado del trámite de sucesión presentado en este juzgado del causante PEDRO LONDOÑO LONDOÑO, no se observa ningún documento que identifique PEDRO LONDOÑO ECHEVERRI, o que permita inferir el error que se cometió en el trabajo de partición y que el juzgado en su momento aprobó.

Ante la ausencia de prueba documental, no puede el despacho acceder a la corrección del nombre solicitado, sin tener certeza de que se trata del mismo ciudadano al cual se hace alusión en el proceso de sucesión.

Ante este panorama, se niega la solicitud de corrección, a menos que el solicitante allegue piezas documentales del proceso de sucesión, de donde se pueda evidenciar el error que se atribuye a la sentencia que aprobó el trabajo de partición.

En efecto, en aras de poder dar un trámite efectivo a la petición, se requiere al apoderado judicial del señor PEDRO LONDOÑO ECHEVERRI, para que aporte la totalidad del proceso de sucesión que en su momento se debió protocolizar en algunas de las notarías de la ciudad, y el registro civil de nacimiento que acredite su parentesco con el causante PEDRO LONDOÑO LONDOÑO

Notifíquese esta decisión al abogado que presenta la petición por la secretaria del juzgado al correo electrónico geheca24@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc05e553cbc35f39dbe7e1e42d1e98f51e265ae11117e7202ec7fe819aff86dd**

Documento generado en 30/04/2024 04:34:09 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>